

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00075

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, mediante providencia del 10 de febrero de 2022 (PDF 46) en relación con el rechazo de la demanda de la referencia, en virtud del numeral 10º del artículo 28 y el último inciso del artículo 139 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.
- 2.- PRECISAR que la actuación surtida hasta ahora conserva validez, razón por la que el proceso continuará en la etapa que corresponda.
- 3.- TENER en cuenta para los fines pertinentes, que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, surtió la gestión para la conversión de los títulos judiciales a favor del asunto de la referencia.
- 4.- INGRESAR nuevamente el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para desatar los recursos formulados por las partes y continuar la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 36
fijado el 5 de ABRIL de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262b997dfd71aa716a9cdda0f449310fe870d320ea346589d390869380b773b0**

Documento generado en 04/04/2022 04:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>